

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
 9a. Vehículos de ciclo Otto AT y 3T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad
(ppm)			%			%			%			(ppm)
			%			%			%			(ppm)
			%			%			%			(ppm)
Temperatura												
Temperatura de prueba				Temperatura ambiente								
Condiciones Ambientales				Humedad Relativa								

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

08. VEHICULOS CICLO										Resultado		0.38
Velocidad	0.48	%	0.41	%	0.33	%	0.41	%				
Revoluciones	4500	(rpm)	4500	(rpm)	4500	(rpm)	4500	(rpm)				
Condiciones Ambientales										LTOE Estánd.		
rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Temperatura Ambiente				Humedad Relativa		Unidad	
	Temp. Inicial		Temp. Final		Unidad		Unidad		Unidad			
	°C		°C		°C		°C		%			

DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 9375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Total
--------	-------------	-------	-------

DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 6218, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Total
6.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor	
6.2	Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión	
6.3	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión	6.8 Suspensión	
			Total

DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 6218, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Descripción	Grupo
-------------	-------

DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)
3.87	3.89			
4.42	4.35			

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de la vía pública.

DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 6218, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

LABORADO: SI ☒ NO ☐ N° Consecutivo RUNT: (A)164108207

¿Hay defectos para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)
 NO ☐

Observaciones

El examen en defectos tipo B sea:
 al o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 al o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 al o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 al o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 al o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor y Tricimotor
 cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

PAR ASOCIARLOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN: 1.30704 (7072.03.19 09:38AM)
 OBSERVACIONES ADICIONALES:



DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

ND5 - Profundímetro MOORE & WRIGHT SN: 1486

VO APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

KTM V1.0 - Technimag Ingeniería S.A.S.

ra Muñoz [Inspección sensorial exterior], Oscar Freddy Mora Muñoz [Foto trasera], Oscar Freddy Mora Muñoz [Inspección sensorial interior], Oscar Freddy Mora Muñoz [Alineación de luces], Oscar Freddy Mora Muñoz [Tercera placa], Oscar Freddy Mora Muñoz [Inspección sensorial exterior], Oscar Freddy Mora Muñoz [Foto delantera], Lulica María Arango Agudelo [Alineación peso eje delantero], Oscar Freddy Mora Muñoz [Inspección sensorial motor], Oscar Freddy Mora Muñoz [Profundímetro]

RIGUEZ

resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad o aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y el poseedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículo 28 de la Ley 1712 de 2014. En cualquier caso, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez reparado el vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Revisión para la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Ley 1712 de 2014.